

ORD.: N° 3130/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003543

MAT.: Responde Solicitud de acceso a la información.

RECOLETA, 01 de octubre de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **KAY STRANGE AURA** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 29 de agosto de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito que del Local de calle Pío Nono 114, de Recoleta, se me entregue toda la información siguiente: Fiscalizaciones efectuadas por DAC o DOM en relación a incumplimientos de la legislación y Ordenanzas, por ruidos molestos, infracciones a las actividades no vinculadas a la patente y todas las copias de multas o infracciones cursadas. Se me informe si está al día en el pago de las patentes. Igualmente si existen infracciones al pago de derechos de aseo.

En el domicilio señalado funciona un restaurante que tiene franquicia de Gourmet Grupo Milton Keynes, RUT 76.60.101-3. La información y documentación se solicita por cada una de las patentes que existan asociadas al domicilio y rut señalado."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Atención al Contribuyente, la razón social Gourmet grupo Milton Keynes, fue fiscalizado el 30 de agosto del 2019, en dicha fiscalización se notifica en libro de inspección sobre la fijación de extintores en el suelo y por la canalización eléctrica. Respecto a su situación comercial con la municipalidad se encuentra con su patente comercial y de alcohol al día. En cuanto a las infracciones, son las siguientes:

FECHA PROCESO	JUZGADO	ROL	DESCRIPCIÓN
29/08/2018	1ER JUZGADO DE POLICIA LOCAL	258628	RESTAURANT MANTIENE EL ROTULO EXTEIROR MAL CONFECCIONADO
27/05/2019	2DO JUZGADO DE POLICIA LOCAL	136224	LANZAR AGUAS SERVIDAS EN LA VIA PUBLICA

En cuanto a las fiscalizaciones realizadas por Dirección de Obras, se remite copia de los informes de fiscalización realizados a la dirección consultada.

En cuanto a infracciones por derechos de aseo, se informa que no existen a la fecha.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lrg